

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 98/1961

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, al día **1 del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Septimio Facchinetti Luiggi y Roberto Luis Martínez, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que previamente de recurrir a su provisión mediante la sanción de una Ley especial, es necesario agotar la posibilidad de encuadrar cualquier gasto extraordinario que se origine, dentro del correspondiente presupuesto.

II. Que siendo tal el caso de la liquidación de los pagos que dispone la Resolución N° 585/961 de este Superior Tribunal, del asesoramiento prestado por la Dirección de Desarrollo del Ministerio de Economía, surge como forma y medio propicio para efectivizar lo resuelto y concretar su imputación presupuestaria, la adopción para el Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia, de la Partida Parcial que se halla prevista en el presupuesto General, denominada N° 13 "Bonificaciones Especiales", que deberá ser atendida en el ejercicio corriente con la de su misma especie, que en razón de hallarse dentro de la Principal N° 3 "Bonificaciones, Suplementos y otros análogos, lo permita por su excedente y disponibilidades.

III. Que dicho Parcial sería el que específicamente encuadra este caso, sirviendo de antecedente a este respecto, la remuneración fijada por el Poder Ejecutivo en concepto de sobresueldo, a favor del Abogado Consultor Dr. Mario R. Ramírez, para compensar las tareas especiales que presta al desempeñarse al frente de la Fiscalía de Estado.

IV. Que los Fondos para su institución y atender las imputaciones que han de afectarla en el corriente año, estímense en la suma de Dieciséis mil pesos moneda nacional (\$ 16.000 m/n); y que en virtud del excedente que arroja la Partida Parcial 9 "Bonificaciones por Residencia", pueden tomarse de ella, mediante el movimiento presupuestario correspondiente, los fondos necesarios para su institución.

V. Que en lo que respecta al ejercicio del año próximo venidero, debe preverse en igual forma la erogación a producirse, estableciendo el monto que ha de asignarse a la Partida interesada.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Incluir en el Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia (Anexo 2º), en el Inciso I, "Gastos en Personal", Partida Principal 3, la Partida Parcial denominada: "13. BONIFICACIONES ESPECIALES", que se halla prevista en el Presupuesto General, para imputar a ella los gastos que demande el sobresueldo mensual asignado, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución N° 585 de fecha 24 de Noviembre de 1961 al Secretario del Superior Tribunal, D. Néstor G. BERNI a cargo de la Secretaría Electoral, por las funciones adicionales que presta al frente de la Secretaría Administrativa del mismo Cuerpo.

2º) Establecer que para el corriente año la disponibilidad asignable a dicha Partida Parcial, ascenderá a la suma de Dieciséis mil pesos moneda nacional (\$ 16.000 m/n).

3º) Disponer que los créditos necesarios para atender esa Partida en el ejercicio del corriente año, sean tomados de la de su misma especie "9. Bonificaciones por Residencia", también correspondiente a la Partida Principal 3, Inciso I, "Gastos en Personal", del Poder Judicial.

4º) Establecer asimismo para el Presupuesto del año 1962 y con el mismo destino, la inclusión de dicha Partida Parcial 13, con una asignación de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 m/n), que se gestionará por la vía legal correspondiente.

5º) Pasar las comunicaciones pertinentes a Contaduría General y al Ministerio de Economía de la Provincia, para la contabilización del Parcial correspondiente y toma de razón de su asignación, así como de la consecuente disminución operada en la Partida Parcial 9

Bonificaciones por Residencia, que se afecta en el punto 3° del presente Acuerdo.

6°) Disponer y realizar ante el Poder Ejecutivo, a efectos de su tratamiento en las Sesiones Extraordinarias para las que se ha citado a la Honorable Legislatura, y con la urgencia del caso, los trámites necesarios que propicien también en el presupuesto del año 1962, la inclusión de dicha Partida Parcial "13. Bonificaciones Especiales", con una asignación de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 m/n) -relacionándolos con la gestión anteriormente efectuada ante el mismo Poder mediante nota N° 2314/61, de este Superior Tribunal.

7°) Cursar las correspondientes comunicaciones, con remisión de copias autenticadas por la Secretaría actuante.

8°) Regístrese, hágase saber, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.
SILVA DUPUY - Secretario STJ.